



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO No. 48-2009-ACSS.
Santiago de Surco, **19 JUN 2009**

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO.

VISTA: En la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 007-2009-MHGV-MSS, de fecha 11.06.2009, de la Señorita Regidora **MARÍA HORTENCIA GAYOSO VARGAS**, quien solicita Licencia de sus funciones de Regidora, por motivos personales desde el 28 de junio al 01 de julio del 2009; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 11° del Reglamento Interno del Concejo aprobado mediante Ordenanza N° 301-MSS, señala que, *“El Alcalde y los Regidores deberán solicitar licencia al ejercicio de sus funciones, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades”*;

Que, el numeral 27) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972 prescribe que, *“Corresponde al concejo municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores”*;

Que, la Señorita Regidora **MARÍA HORTENCIA GAYOSO VARGAS**, solicita Licencia de sus funciones de Regidora, por motivos personales, a partir del 28 de junio al 01 de julio del 2009;

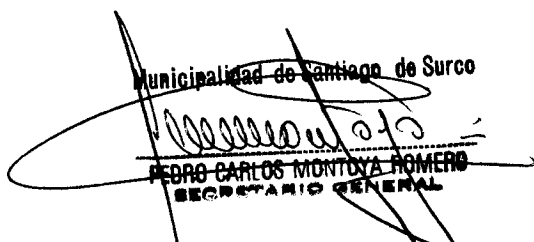
Que, a la fecha las licencias otorgadas por el Concejo Municipal, no superan simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores, siendo factible aprobar la licencia solicitada;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto por el Artículo 9° numeral 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** de los Regidores presentes el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la Licencia solicitada por la Señorita Regidora **MARÍA HORTENCIA GAYOSO VARGAS**, a partir del 28 de junio al 01 de julio del 2009, por motivos personales.

Mando se registre, comuniqué y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO
SECRETARIO GENERAL
JMDME/PGMR/ram

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO
ALCALDE

